

tristecido ó ensangrentado los templos. Nuestra revolución arrastrará en su curso esas quimeras absurdas. Concentradas en un solo y vasto foco, como en un espejo inflamado, las luces del siglo diez y ocho, van á resolver en vapores y precipitar en fusion las bárbaras preocupaciones amontonadas por tantos siglos. Demos al universo el ejemplo de una constitucion pura: CORRIJAMOS LOS ERRORES DE LA TIERRA Y LOS DEL CIELO.”¹

¹ *Opiniones generales sobre la constitucion ó esposicion de los derechos del pueblo, con este epígrafe: Vivendum more Gracorum sub legibus propriis, un tomo en octavo, pág. 159.*

CAPITULO IX.

LAS CONSTITUCIONES.

(CONTINUA.)

Igualdad universal, base de la constitucion.—Los cómicos, los judíos, el verdugo.—El tuteamiento.—Libertad de imprenta.—Libertad de cultos.—El senado como en Roma.—El poder tribunicio.—La centralizacion.—Objeto de la constitucion.—Es un medio de despotismo.—Elogios de la constitucion en nombre de griegos y romanos.—Medallas grabadas en su honor.—Su apoteosis.

En la obra de Guérault se lee con motivo de la constitucion de los Atenienses: “Aristides hizo sancionar una ley por la que todos los ciudadanos de cualquiera fortuna que fuesen, podian pretender los empleos y las magistraturas. De este modo quedó destruida la aristocracia de la riqueza. El gobierno llegó á ser meramente democrático, y la igualdad de los ciudadanos la base de la constitucion ateniense.”¹

Al oír esta lectura, la revolución aplaude, y la ley de Aténas llega á ser una de las bases de la constitución francesa. "Todos los hombres son iguales por naturaleza y ante la ley.—Todos los ciudadanos son igualmente admisibles á los empleos públicos." ¹

Antes de conocer la letra de esta ley democrática, ya conocían los primeros revolucionarios su espíritu. Fieles á sus recuerdos de colegio, se les ve pedir á cualmas, la igualdad universal. Robespierre decía en 22 de Octubre de 1789 á la Constituyente: "Todos los ciudadanos, cualesquiera que sean, tienen derecho de pretender todos los grados de representación. La soberanía reside en el pueblo; luego cada individuo tiene derecho de concurrir á la formación de la ley á que se sujeta, y á la administración de las cosas públicas que son suyas. De lo contrario, no sería una verdad que todos los hombres son iguales en derecho, que todo hombre es ciudadano." ²

Tras de Robespierre viene Clermont Tonnerre, que pide los derechos del hombre y del ciudadano, es decir, la facultad de ser general de ejército, diputado y ministro: 1º para los cómicos, puesto que presentan en los teatros las obras maestras del espíritu humano, obras llenas de esa sana filosofía, ³ que puesta de este modo al alcance de todos, *ha preparado con buen éxito la revolución*; 2º para los protestantes y los judíos, una vez que si Dios ha querido que estuviésemos de acuerdo en la moral, se ha reservado para sí las leyes dogmáticas; 3º para el verdugo, en consideración á que la preocupación que lo repele, es vaga, ligera, y no toca mas que á las formas. ⁴

En fin, para asegurar el triunfo completo de la igualdad,

1 Constitución de 1793, artículo 3, 4 y 5.

2 *Monitor* id.

3 Entre otros el *Brutus* de Voltaire, &c. &c.

4 *Monitor* del 23 de Diciembre de 1789.

dad, se decreta que siguiendo el ejemplo de los pueblos libres de la antigüedad, todos se tutearán. "El espíritu del fanatismo, del orgullo y del feudalismo, dicen, nos ha hecho contraer la costumbre de servirnos de la segunda persona del plural cuando hablamos con uno solo. De este abuso resultan muchos males; opone una barrera á la inteligencia de los *sans-culottes*, conserva el ceño y aleja las virtudes fraternas. En consecuencia, todos los republicanos quedarán obligados en lo sucesivo, sin distinción de personas, á tutear á aquellos ó aquellas á quienes hablen, siendo uno solo el individuo, bajo pena de ser *declarados sospechosos* y enemigos de la igualdad." ¹

"En virtud de este decreto, sancionado por la muerte, y digno de las saturnales del paganismo, los amos y los criados ya no emplean cuando se hablan mas que el tuteo del *sans-culotismo*; y los personajes de mayor influjo por su rango y preponderancia en el gobierno, afectan en su *trage*, en su lenguaje y en sus modales, el cinismo mas asqueroso." ² Chaumette quiere que á ejemplo de la Convención, los miembros de la municipalidad de París usen *Sabots*. ³

Antes de convertirse en decreto, la modificación republicana del lenguaje habia sido reclamada, segun la costumbre, por los letrados revolucionarios en nombre de la antigüedad. Uno de ellos se espresa de este modo: "Los espartanos, los griegos y romanos se decían de *tú*, no de *vos*. Si queremos la libertad, hablemos su lenguaje. Propone, pues, á todos los amigos de la libertad y de la igualdad, sobre todo á los miembros de los clubs patrióticos, que adopten el lenguaje puro y sencillo de la naturaleza. Si yo hablase al rey ó al presi-

1 *Monitor* del 10 brumario año II.

2 *Jornadas memorables de la revolución*, tomo II pág. 103.

3 Zuecos ó zapatos de palo; que usa el pueblo de Francia para precaverse del lodo y del frio.

dente del mismo cuerpo legislativo, le hablaria segun las reglas de la gramática, no de la costumbre.

“Yo diria al rey: Luis, te hemos elevado al segundo puesto del estado; hemos llegado al punto de insultar á nuestros descendientes, prometiendo á los tuyos la honra de empuñar las riendas del soberbio carro que te hemos confiado. Tú nos aseguras de conducirlo al antojo de tu amo, el pueblo; de ceñirte á la constitucion que tiene por cimientos la igualdad y la libertad. Yo te intimo pues, á nombre de la razon, que hables su lenguaje y acostumbres tus oidos á escucharle. . . . Nosotros hemos destruido los títulos de la nobleza pasada; ya no decimos *monseñor*; proscribamos tambien el uso de llamar á otro hombre *monsieur*. Que las palabras *sieur*, *monsieur* sean suprimidas, y que á cada uno se le llame por su nombre patronímico. *Monsieur*, que viene de *Dominus*, dueño de casa, para distinguirlo del esclavo, yo le suprimo; puesto que un país donde no hay amos, ni siervos, toda denominacion que recordase esa idea será peligrosa para la libertad. Otro tanto digo de las *mujeres*; á ninguna de ellas debe llamársele *madame*, por la misma razon que ya no hay amas, ni esclavas”¹

El principio de la soberanía, y aun el de la divinidad del pueblo, no ha producido todavía todos sus frutos. “En Atenas, decia la obra de Guérault, se gozaba de la mayor libertad en las opiniones religiosas.”²

Este artículo de la constitucion ateniense, fué traducido en la constitucion republicana por la libertad ilimitada de cultos, y sobre todo, por la libertad de imprenta. “El derecho de manifestar su pensamiento y sus opiniones, sea por el órgano de la prensa, ó de cualquiera otra manera, y el libre ejercicio de los cultos, no pueden ser prohibidos.”³

1 *Mer. nac.* tomo IV, pág. 1,316.

2 P. 23.

3 Artículo VII.

Conforme á la práctica de los griegos y de los romanos, los revolucionarios comprendieron por la libertad de cultos, la libertad ilimitada del error en materia de religion, la libertad ilimitada de profesarla públicamente; la libertad de restablecer el culto de los dioses y de las diosas de la antigüedad, y la libertad de ultrajar á la religion católica, de destruirla y despojarla, la libertad de guillotinar á sus ministros y á sus fieles; en una palabra, la libertad de tener toda clase de religiones, ménos la verdadera.

En cuanto á la libertad de imprenta, la reclaman como el medio mas poderoso de asegurar el apoteosis del hombre, es decir, como el medio mas eficaz de destruir todo el órden religioso y todo el órden social que el hombre no haya establecido. “No debeis titubear, dicen, para declarar francamente la libertad de imprenta. Esta es la que ha destruido al despotismo, la que habia destruido anteriormente al fanatismo. El árbol de la libertad no crece, sino mediante el influjo saludable de la libertad de imprimir. Así hablan Robespierre, Barrère y el duque de la Rochefoucault.”¹

“¡Quereis reformar abusos! continúa el abate Siéyes, la libertad de la prensa os prepara los caminos. ¿Necesitais una buena institucion? La libertad de imprenta os sirve de precursor. Por medio de ella, la libertad deja de hallarse encerrada en pequeñas asociaciones republicanas. Es, respecto de la inmensidad del espacio, lo que era la voz del orador en las plazas públicas de Atenas y de Roma.”²

“Dejad, añade Lavicomterie, dejad á la libertad de imprenta que dilucide todos los crímenes. ¡Ah! Aun cuando los peligros de imprimir todo fueren tan verdaderos como son falsos, ¿es esta una razon para contener su

1 *Monitor* del 21 de Agosto de 1789.

2 *Monitor* del 20 de Enero de 1790.

marcha bienhechora? Pero *los peligros son nulos para los hombres de bien*; no existen mas que para los culpables. ¡Deberá apagarse el fuego porque lanza el rayo! Será bueno dejar el fierro en las entrañas de la tierra porque con él se hacen puñales! Si es una arma puesta en manos bárbaras, sabe, hombre estúpido, que con él se fabrica la reja de tu arado.”¹

Tallieu concluye diciendo á los jacobinos: “Si os despojan de la libertad de imprenta, todas vuestras instituciones perecen; triunfan los tiranos, y se frustra la revolucion. Así pues, ¡ó la libertad de imprenta, ó la muerte!”²

Y los jacobinos contestan con este artículo de ley: “La libertad de las opiniones y de la prensa, es ilimitada como el pensamiento; y cualquiera que procure restringirla de alguna manera, será castigado de muerte.”³

Mas la práctica correspondía poco á este lenguaje. La libertad revolucionaria consistió esencialmente *en el derecho de decir todo, excepto la verdad; en el derecho de hacer todo, ménos el bien.*

“Entre los romanos, continúa el libro del ciudadano Guérout, el senado era el consejo permanente del estado.”⁴

Aténas tenia tambien un senado en su areópago. Luego la república francesa debia tener el suyo. Este senado ha llevado alternativamente los nombres de *asamblea constituyente, asamblea legislativa y Convencion.* Segun el lenguaje de los gobiernos democráticos, en que todos los poderes emanan del pueblo por vía de eleccion, este senado se considera como el pueblo mismo, obrando por medio de sus mandatarios. Y como en el espíri-

1 *Derechos del pueblo* pág. 23.

2 Id., 20 y 22 de Agosto de 1794.

3 Id. 24 de Agosto id.

4 P. 23.

tu de la antigüedad clásica, como en el de la revolucion, el pueblo era omnipotente, no tarda mucho su senado en arrogarse todas las prerogativas de la soberanía, y en ejercer todos los derechos de esta.

Comienza por declararse inviolable, *declarando por infame y traidor á la patria, y reo de crimen capital á todo el que se atreva á acusar á uno de sus miembros por sus actos legislativos.*¹

¡Y siguiendo el ejemplo de Bruto, huellan con los piés la inviolabilidad del rey y de los ciudadanos! Se alojan en los palacios de la república y se adjudican magníficos honorarios!² Fabrican millares de leyes, decretos y ordenanzas, injustos, absurdos, despojadores, sanguinarios, tiránicos, y ante todos sus caprichos legislativos es preciso agachar la cabeza bajo pena de muerte!

Para justificar sus excesos, invocan su omnímudo poder y los ejemplos de la antigüedad: “El crimen enlutado llora sobre la tumba de los conjurados. La aristocracia califica su destruccion de un acto de dictadura. *Bruto y Casio* fueron acusados tambien de tiranos. Los acusó Antonio por haber sacrificado á César... ¡*Que la convencion se cierna sobre los poderes*; que la respeten y hagan el bien! Que establezca alguna diferencia entre ser libre y declararse independiente para hacer el mal! Que los hombres revolucionarios sean *romanos* y no tártaros!” Y Saint-Just, el procónsul del Bajo Rhin, el seide de Robespierre, es el que profiere este lenguaje!³

La soberanía no se divide, como tampoco la divinidad. Luego partiendo del principio que el pueblo es soberano, que es Dios, declaran por absurda la existencia de un poder rival junto al suyo. “¿Qué significan esos dos poderes independientes en el Estado, cuando es mas claro

1 *Monitor* del 23 de Junio de 1789, y constitucion de 1793.

2 Id. del 20 de Agosto de 1793.

3 Id. del 26 germinal, año III.

que el día, que no existe mas de uno solo, el *del soberano*? Dirán que esta independencia no es mas que relativa, y que estos dos poderes dependen igualmente del pueblo? Pero yo digo que la existencia de dos poderes, independientes uno de otro, si bien dependientes del pueblo, no es mas que un eterno llamamiento á la insurrección.”¹

¿Este poder exorbitante, se encontrará, pues, sin intervención y sin contrapeso? Tendrá uno, responde Robespierre, que será el mismo pueblo. Defenderá sus derechos contra su senado, como los tribunos lo defendían en Roma. “Para impedir la tiranía se han imaginado dos medios: el equilibrio de los poderes y el tribunado. El primero no puede ser mas que una quimera ó un azote, y la historia me ha enseñado á respetar al segundo. Yo no confiaré la defensa de la causa sagrada del pueblo, á un hombre débil y corruptible. La proteccion de los tribunos supone la esclavitud del pueblo. *No me gusta que el pueblo romano se retire al monte sagrado para pedir protectores á un senado despótico y á patricios insolentes; quiero que permanezca dentro de Roma, y arroje de allí á sus tiranos.* No hay mas que un solo tribuno á quien puedo admitir, y este es el pueblo mismo; reservo el poder tribunicio á cada una de las secciones de la república francesa.”²

La última consecuencia del dogma pagano de la soberanía del pueblo, es la centralizacion. Siendo el pueblo el único soberano, y obrando el pueblo soberanamente por medio de sus mandatarios ó de su senado, toda la accion gubernamental debe concentrarse en este senado, y residir en la ciudad donde él mismo establece su trono; de allí debe emanar todo, allí debe reinar todo.

² Discurso de Robert sobre la constitucion *Monitor* del 26 de Abril de 1793.

¹ Id. id. *Monitor* del 10 de Mayo de 1793.

do. Lo demas no puede ser mas que un obstáculo ó un medio. Si obstáculo, será quebrantado sin piedad; si medio, funcionará exclusivamente segun las órdenes, y en el sentido del poder central.

Entónces tendremos la imágen perfecta de la república de Roma, señora del mundo; de la república de Atenas en que veinte mil ciudadanos reinaban sobre 400,000 esclavos; habremos vuelto á la grande unidad material del imperio de Tiberio; todas las libertades individuales, municipales y provinciales, serán absorbidas en provecho de la soberanía, que se llamará alternativamente Convencion, Directorio, el Estado, Murabeau ó Robespierre; quedará destruida la obra de la civilizacion cristiana, debida á la libertad y á la gerarquía de las clases, y entraremos en las vías de la civilizacion pagana, esto es, nos veremos constantemente colocados entre el despotismo y la anarquía.

Así es como por medio de una reaccion terrible, quedará consumada en provecho de la clase media, la obra de centralizacion y de omnipotencia que Luis XIV y todos los reyes de Europa desde el renacimiento, habian emprendido tan ciegamente en beneficio de la monarquía.

Todas estas consecuencias del principio pagano, están fielmente inscritas juntamente con el principio mismo en las constituciones revolucionarias de 1791 y 1793.

“Siendo mas ventajosa, se dice en ellas, para las provincias, una constitucion nacional, que los privilegios de que gozaban algunas de ellas, se declara que todos los fueros particulares de las provincias, principados, países, cantones, ciudades y asociaciones de habitantes, sean pecuniarias ó de cualquiera otra clase, quedan derogados para siempre.”¹

Con el fin de aniquilar toda señal de superioridad, el

¹ Constitucion de 1791, art. 10.

decreto del día décimo del segundo mes del año II, suprime todas las denominaciones de *ciudad, villa, aldea*, sustituyéndolas con la de *municipalidad*.

Aniquilar todo principio de resistencia al poder absoluto, haciendo pasar á *todas las instituciones sociales* bajo el pesado rasero de la igualdad; organizar á la Francia entera bajo el punto de vista de centralización, como una vasta máquina cuyas ruedas secundarias obedecen todas forzosa y ciegameute al motor principal; tal es el fin confesado por los mismos constituyentes....

“EL PRINCIPAL OBJETO DE LA NUEVA DIVISION DEL REINO POR DEPARTAMENTOS, dice Mirabeau, ES DESTRUIR EL ESPIRITU DE PROVINCIALISMO, ASI COMO SE HA PROCURADO DESTRUIR EL ESPIRITU DE TODA CORPORACION. Es preciso cambiar la division actual de provincias, puesto que habiendo destruido las pretensiones y los privilegios, seria imprudente dejar subsistir una administracion que pudiese ofrecer *los medios de reclamarlos y recuperarlos.*”¹

Así como se habian aniquilado las propiedades grandes, “es preciso todavía, añade, y por la misma razon no conservar departamentos demasiado grandes. Ese es el motivo por el que la administracion quedará necesariamente concentrada en muy pocas manos; y toda administracion concentrada, se convierte pronto en *aristocrática.*”²

“La nueva division territorial, añade el relator del comité de constitucion, lleva por objeto regenerar á la Francia, refundiéndola EN EL GRAN TODO NACIONAL, Y FACILITANDO EL JUEGO DEL MECANISMO RE-

1 *Monitor* del 10 de Noviembre de 1789.

2 *Id. id.*

PRESENTATIVO, DE MODO QUE DE UN RESORTE COMUN, PARTAN TODOS LOS MOVIMIENTOS DEL CUERPO POLITICO.”¹

Todos hablan en el mismo sentido; reasumiendo luego sus trabajos, dicen por órgano del *Monitor*: “Estaba decretado que las leyes se harian por los representantes elegidos del pueblo; luego era necesario establecer una igualdad proporcionada de representacion. Las antiguas divisiones del reino no podian servir de base á esta operacion fundamental. Por otra parte, despues de haber anulado las pretensiones y los privilegios, no era prudente dejar subsistir su germen en el Estado, *por medio de una division que recordándolos sin cesar, pudiese ofrecer los medios y la tentacion de restablecerla.*

“Despues de haber destruido todas las clases de aristocracia, no convenia conservar grandes administraciones que pudiesen creerse bastante fuertes PARA EMPRENDER LA RESISTENCIA CONTRA EL JEFE DEL PODER EJECUTIVO, Y BASTANTE PODEROSAS PARA NEGAR IMPUNEMENTE SU SUMISION A LA LEGISLATURA. Ademas, era un objeto VERDADERAMENTE PATRIOTICO, EL ESTINGUIR EL ESPIRITU DE PROVINCIALISMO, QUE NO ES MAS QUE EL ESPIRITU INDIVIDUAL; EL VOLVER A LA UNIDAD POLITICA, A TODOS LOS MIEMBROS DEL ESTADO, Y SUBORDINAR LAS DIVERSAS PARTES DE ESTE AL GRAN TODO NACIONAL.”²

Despues de haber destruido brutalmente, en vez de mejorar la antigua constitucion de Francia, despues de haber hollado todos los derechos adquiridos, todas las libertades, todas las franquicias, todas las tradiciones nacionales, y despues de haber organizado el despotis-

1 *Monitor* del 29 de Setiembre. *Id.* discurso de Thouret.

2 *Id.* del 29 de Octubre de 1789.

mo y preparado á su patria y á la Europa un porvenir de decepciones, de crímenes y de calamidades como el mundo cristiano jamas lo vió, los nuevos Licurgos se contemplaron en su obra, y hallando que era buena, proclaman su escelencia, y *en nombre de los atenienses* obligan á la Francia entera á proclamarla con ellos, bajo pena de muerte.¹

“¡Franceses, esclama; la constitucion os asegura para siempre vuestra libertad; los derechos del hombre eran desconocidos é insultados hacia muchos siglos; han sido restablecidos para la humanidad entera. La nueva division del reino borra hasta las últimas señales de las antiguas preocupaciones, y sustituye el amor propio de las provincias con el amor verdadero de la patria! Mirad, franceses, la perspectiva de dicha y de gloria que se abre delante de vosotros. Ved á la generacion nueva ¡cómo son sus sentimientos puros, nobles y patrióti-

1 “La constitucion del año III, monstruo deforme que Héroult de Sécheltes miraba como á su hija querida, fué atacada desde su aparicion. Héroult sube á la tribuna, y esclama: Los antiguos desconocieron ese atentado de la imprenta moderna; si el poder de la imprenta les era desconocido, al ménos ignoraban sus crímenes. No confiaron sus leyes, sino al bronce incorruptible ó á la memoria pura de los niños; y no las vieron empañadas desde su nacimiento, cual la invencion misma que debia estenderlas y consagrarlas.

“Entre los atenienses, la ley heria de muerte al extranjero que se introducía en la asamblea popular, porque usurpaba la soberanía. ¡Entre los franceses libres, que caiga bajo la espada de la justicia el que se introduzca hasta en el pensamiento mismo de los legisladores para desnaturalizar los resultados!

“En consecuencia, se espidió el siguiente decreto: “Toda persona que mande imprimir, vender ó distribuir uno ó varios ejemplares alterados ó falsificados de la acta constitucional, cuya redaccion ha sido decretada el 24 de Junio de 1794, será castigado de muerte. *Historia pintoresca de la convencion*, tomo III, pág. 40.

cos! *No deshonreis á la obra mas hermosa, cuya memoria nos ha trasmitido los anales del mundo.*”¹

“Que los maquinadores de gobiernos opresores, de sistemas antipopulares, continúa Héroult de Sécheltes, combinen trabajosamente sus proyectos; los franceses que aman sinceramente á la patria, no tienen mas que consultar sus corazones, y leerán en ellos á la república. La carta de una república no puede ser muy larga. La monarquía ocupaba mucho lugar en nuestro último código; pero por fortuna nos hemos librado de él para siempre. No queremos envilecernos con hablar de tantas puerilidades: esos recuerdos pertenecen ya al dominio de la historia que se verá obligada á narrarlos ruborizada. . . . La constitucion rompe todas las separaciones de territorio, refundiendo y haciendo *mas compacto que nunca el conjunto departamental*, de suerte que la patria ya no tendrá, por decirlo así, mas que un solo y mismo movimiento.”²

El elogio de su obra maestra no solamente se leerá en los periódicos y en los libros, sino que descenderá de lo alto de sus cátedras. El 13 de Julio de 1791, la capital de Francia oyó las siguientes palabras de boca del ciudadano Hervier, que predicaba ante los electores: “Ciudadanos, la constitucion ha fundado el trono del monarca sobre el altar de la patria. *Los ciudadanos han creado á los reyes, son los primeros reyes, los soberanos de los reyes. . . .* Sabios electores que habeis trabajado en la revolucion, ¡cuál será vuestra alegría al dirigir vuestras miradas sobre ese vasto imperio, tan felizmente cambiado!”

1 Allocucion dirigida á los franceses en nombre de la asamblea nacional, el 24 de Febrero de 1790 y firmada por Talleyrand, presidente; y GUILLOTIN, secretario.—La singular coincidencia de estas dos firmas al calce de estas mentiras ¡no parece que está diciendo: “Cree ó muere”?

2 Dictámen sobre la constitucion, 13 de Junio de 1790.

Descubriendo despues el espíritu del naturalismo pagano, que ha dictado los nombres de las nuevas divisiones territoriales, así como dictará pronto los nombres de los dias y de los meses, el orador *sagrado* añade: *Los rios y las montañas han dado sus nombres á los diversos departamentos, nosotros olvidamos el antiguo lenguaje de los sitios del despotismo. La geografía se ha embellecido como la moral. En todas partes oímos á la naturaleza.... ¡Qué revolucion! ¿Dónde están los príncipes? Dónde se hallan los pontífices? Dónde las cortes? Dónde los déspotas? Han pasado.... ¡Franceses, nuestra revolucion es la obra de Dios! Démosle gracias: Te Deum laudamus.*"¹

Pero lo que halaga mas á estos admiradores de los legisladores antiguos, es el pensamiento de haber igualado y aun quizá escedido á sus modelos: "Jamás, esclaman, jamás las repúblicas, los Estados, los imperios, jamás *Atenas, Roma, Cartago ni Esparta, hubieran podido todas juntas hacer una constitucion mas perfecta que la nuestra.*"²

Por tanto, decretan la pena de muerte contra cualquiera á quien se comienza de haber querido derribar ó modificar la constitucion; decretan, á semejanza de los romanos, que quedará grabada en láminas, y se colocarán estas en el seno del cuerpo legislativo; decretan que se graben medallas para eternizar la memoria del dia en que han concluido su obra.³

No basta esto; haciendo ellos mismos su apoteósis, juntamente con el de su obra, decretan que se colocará

1 Discurso sobre la *Revolucion francesa*, pronunciado en la iglesia metropolitana y parroquial de Nuestra Señora de París, en presencia de los electores de 1789, el 13 de Julio de 1791, por el ciudadano Carlos Hervier, tom. en 8º

2 Lavicomterie, *De los derechos del pueblo*, pag. 6.

3 *Monitor* del 21 de Setiembre de 1789, y 27 de Junio de 1793.

en la sala de sus sesiones un cuadro que represente á la constitucion, bajo la forma de *diosa* revestida de los colores nacionales, cercada de *genios*, hollando bajo sus piés á los *abusos*, bajo los cuales gemia la Francia, y ofreciendo trofeos á la revolucion.¹

1 *Monitor* del 19 de Julio de 1791.